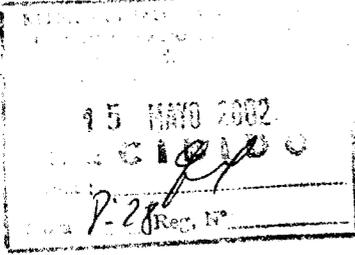


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0166-2002-J-OPD/INS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 14 de mayo del 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, convocó, con fecha 07.04.02, a Concurso Público Nº 002-2002-OPD/INS para la contratación del Servicio de protección de personal, vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Nacional de Salud;

Que, en el referido proceso de selección se realizaron observaciones a las Bases Administrativas, las cuales fueron acogidas por el Comité Especial;

Que, según acta de fecha 07.05.02, el Comité Especial del Concurso Público Nº 002-OPD/INS se reunió para la constatación de los cargos de notificaciones de los adquirentes de Bases Administrativas sobre la integración de las mismas, programada para el 29 de abril del 2002, constatándose que no se ha cumplido con notificar en forma debida a la empresa adquirente de Bases, Seguridad General S.A., por lo que acordó postergar y retrotraer el citado concurso público hasta el acto de presentación y apertura de propuestas, así también, se requirió a la Dirección Ejecutiva de Logística para que cumpla con notificar la integración de las Bases al referido adquirente;

Que, este acuerdo del Comité Especial contraviene la normatividad vigente, atendiendo sólo es factible retrotraer un proceso de selección por acuerdo o decisión del Titular o por el Tribunal del CONSUCODE, conforme lo establece el artículo 57º del T.U.O. de la Ley Nº 26850, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM,

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley Nº 26850, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM y el artículo 57º del T.U.O de la Ley Nº 26850, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM, establece que el Titular del Pliego podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección cuando se contravengan las normas legales;

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Resolución Ministerial No 144-2002-SA/DM;



SE RESUELVE:

Art. 1° .- DECLARAR de oficio la nulidad Concurso Público N° 002-2002-OPD/INS para la contratación del Servicio de protección de personal, vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Nacional de Salud, por las consideraciones esbozadas en la parte considerativa de la presente resolución, retrotrayéndose este proceso de contratación hasta la etapa de integración de bases administrativas.

Art. 2° .- REMITIR copia de la presente resolución a las firmas adquiriente de las Bases.

Regístrese y comuníquese y publíquese,



[Handwritten Signature]
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.

Lima, 14/05/2002



149
[Handwritten Signature]
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
RJ N° 0363-2001-OPD-INS